San Lorenzo, 27 de diciembre de 2023.

NOTA DOC N° 2499/2023

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a la Licitación Pública Nacional N°01/2024 **"SERVICIO DE REMODELACIÓN Y RESTAURACION DE LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO DE QUYQUYHO" AD REFERENDUM, ID 437593,** a fin de dar respuesta a las observaciones:

En cuanto a la estimación de costos, aclaramos que, para la elaboración de los precios de referencia del llamado "SERVICIO DE REMODELACIÓN Y RESTAURACION DE LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO DE QUYQUYHO – PLURIANUAL", al tratarse de un llamado del rubro de la Construcción, poseer dimensiones, características y requerimientos muy específicos, se optó por la utilización del precio promedio entre los tres presupuestos utilizados, ya que no fue posible realizar la combinación de tres de las cuatro opciones disponibles para tal y al no encontrar contratos de adjudicaciones anteriores de otras instituciones con las mismas especificaciones técnicas requeridas por el SENACSA. Atendiendo a la reglamentación vigente en la Resolución DNCP 1890/20 se utiliza el numeral 4 correspondiente a "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo" para la elaboración de las mismas y se hace mención de la excepcionalidad para la misma.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Respecto a la reiteración sobre la imputación en los objetos de gastos asignados en el PAC, la convocante se ampara en el dictamen N°11/16 de la Coordinación Jurídica de la DGP, el cual en uno de sus apartados cita: *"…grupo de objeto de gasto 500 Inversión Física que comprende aquellos gastos de inversiones en adquisiciones de inmuebles, construcciones, reconstrucciones, refacciones, remodelaciones y reparaciones mayores de bienes públicos de capital, adquisiciones de maquinarias y equipos, entre otros; es decir el grupo de Objeto del Gasto 500 contempla aquellos gastos que guardan relación con la Inversión física, entre ellos podemos mencionar las contracciones, reconstrucciones, refacciones y remodelaciones de edificio de uso institucional.*

En otro apartado, menciona: "*Por lo tanto, la construcción, remodelación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones que incluyan la instalación de equipos o materiales, la decoración y el acabado de las obras deben afectarse a los respectivos objetos del gasto de los subgrupos 520, 530, 540 y 550"*

Dicho dictamen es ratificado en el Dictamen N°112/21 – SIME N° 116191/21.

Se adjunta copia de los mismos.

Sin otro motivo, y esperando que lo expuesto satisfaga las exigencias requeridas, me despido de usted muy atentamente.

LIC. DÁMARIS B. OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones

Dirección General de Presupuesto

Asunción, 24 NOV de 2021.-

DGP N° 103

SEÑOR
VICTOR MERELES, DIRECTOR GENERAL DE
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a su Nota DIGEAF N° 1159/2021, a través de la cual realiza una consulta sobre si corresponde imputar en el Objeto del Gasto 522 «Construcción de obras de uso institucional», la construcción de un edificio de oficinas administrativas en la sede central del SENACSA.

En tal sentido, manifiestan que la obra se trata de la construcción de un edificio inteligente y que el llamado a licitación incluye el diseño del edificio y la instalación de equipos adheridos al mismo, como por ejemplo circuitos cerrados de vigilancia, sistema contra incendios y sistemas de refrigeración y calefacción, entre otros, previendo la entrega del edificio como un solo producto.

Que debido a la complejidad de la licitación se han mantenido reuniones con técnicos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales sugirieron remitir la presente consulta a fin de disipar dudas sobre si corresponde separar del objeto del gasto 522 «Construcción de obras de uso institucional», algunos ítems específicos incluidos en componentes generales de instalaciones de la obra y asignar estos, según correspondan, a los objetos del gasto de los subgrupos 530 «Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general» y 540 «Adquisiciones de equipos de oficina y computación».

Le comunico al respecto, que lo solicitado en su nota de referencia, ha sido analizado por la Coordinación Jurídica de esta Direccion General, y a tal efecto se ha expedido en los términos del Dictamen N° 112/2021, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

TEODORA RECALDE
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO

REC.:	**Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)**
REF.:	**CONSULTA**
EXP.:	**SIME N° 116.191/2021**

Asunción, 24 de noviembre de 2021

DICTAMEN Nº 112/2021

En referencia a la Nota DIGEAF N° 1159/2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a través de la cual realiza consulta vinculante referente al Objeto del Gasto 522 «Construcción de obras de uso institucional».

Al respecto, señalan que el SENACSA se encuentra en proceso de licitación de una de obra de construcción de un edificio de oficinas administrativas en la sede central. La obra se trata de un edificio inteligente que en el llamado a licitación incluye el diseño del edificio y la instalación de equipos adheridos al mismo, como por ejemplo circuitos cerrados de vigilancia, sistema contra incendios y sistemas de refrigeración y calefacción, por citar algunos. Es decir, se prevé la entrega del edificio como un solo producto.

Afirman que, debido a la complejidad de la licitación se han mantenido reuniones con técnicos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales sugirieron remitir la presente consulta a fin de disipar dudas sobre si corresponde separar del objeto del gasto 522 «Construcción de obras de uso institucional", algunos ítems específicos incluidos en componentes generales de instalaciones de la obra y asignar estos, según correspondan, a los objetos del gasto de los subgrupos 530 «Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general» y 540 «Adquisiciones de equipos de oficina y computación». Adjuntan el detalle de los ítems relacionados a las instalaciones en las páginas 2, 3 y 4 del expediente de referencia.

Se realiza el análisis de las normas presupuestarias y legales relacionados al caso:

- **LEY Nº 1.535/99 «DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO».**

Artículo 11.- *Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.*

El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos, que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación, considerando toda la gama posible de operaciones.

El clasificador presupuestario servirá para uniformar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal, así como la ejecución, modificación, control y evaluación del Presupuesto.

Al sancionarse la Ley del Presupuesto General de la Nación también se aprobará como anexo el clasificador presupuestario que regirá durante el correspondiente ejercicio fiscal. A tal efecto, el anexo respectivo respetará los siguientes lineamientos:

...d) la clasificación del gasto según su objeto ***determina la naturaleza*** *de los bienes y servicios que el Gobierno adquiere para desarrollar sus actividades;...»*

MINISTERIO DE HACIENDA S.S.E.E. Coordinación Jurídica DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

- **CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO APROBADO POR LEY N° 6672/2021**

520 Construcciones

Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprenden la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarías y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluye restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprende las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluyen los gastos en concepto de Escalamiento de Costos.

522 Construcciones de obras de uso institucional

*Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones correspondientes a edificios y locales destinados al funcionamiento u operación de los Organismos y Entidades del Estado tales como: los edificios sedes de instituciones públicas, de educación e investigaciones, habitaciones, viviendas y alojamientos para alumnos, personas o familias, hospitales, puestos, centros de salud y de asistencia social, centros y establecimientos penitenciarios, edificios y locales para actividades culturales, deportivas, recreativas y turismo, para actividades industriales, comerciales y de servicios, edificios y locales para seguridad pública (policía nacional), para uso del exterior, edificios, locales o agencias en el extranjero para sedes diplomáticas y consulares, y otras edificaciones tales como plantas de almacenamiento, bodegas o depósitos acondicionados, cercas, molinos, galeras, áreas abiertas acondicionadas, casetas, depósitos, talleres, almacenes, hangares, terminales aeroportuarias y la adquisición de contendores que serán utilizados como oficinas así como otras edificaciones similares de propiedad o uso institucional. Incluyen los gastos de **instalaciones eléctricas inherente al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases** y similares, de ornamentación, murallas y verjas. No incluyen la construcción de obras militares que se imputarán en el Objeto del Gasto 523.*

530 Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general

Adquisiciones de maquinarias, equipos, herramientas aparatos y/o instrumentos en general, incluyendo sus accesorios y los bienes complementarios que se utilizan en la construcción, producción agropecuaria e industrial, energía eléctrica, educación, salud, refrigeración, laboratorio e instrumental médico y odontológico, comunicaciones y transporte. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

533 Maquinarias y equipos industriales

Adquisiciones de maquinarias, equipos, aparatos y herramientas de molinerías, confitería, carnes, frutas, legumbres y hortalizas, preparación y refinado de azúcar y similares. Además, las máquinas, equipos, aparatos y herramientas de coser tejidos, cueros, calzados y los muebles respectivos, de colar, moldear acería, fundición y metalurgia y trenes de laminación, para industrias extractivas, para producir, transportación de electricidad tales como generador - máquina motriz, máquinas generadoras de energía eléctrica, motores eléctricos, convertidores rotativos con motor o generador conjunto, transformadores estáticos, convertidores estáticos, bobinas de autoinducción, pilas eléctricas, acumuladores eléctricos y otras máquinas y aparatos de producción eléctrica. Entre los mismos, incluyen los equipos destinados a la generación, transmisión y distribución de energía tales como generadores de energía eléctrica, motores eléctricos, equipo asociado a los procesos de generación eléctrica como estructuras metálicas para líneas de transmisión, generadores, subestáticas, máquinas y equipos de instalación de redes eléctricas, u otras de producción industrial tales como calderas, compresores, bombas, válvulas, incluyendo instalaciones completas de generación a vapor, plantas integrales de producción de las industrias químicas, petroleras,

MINISTERIO DE HACIENDA S.S.A.F. REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Coordinación Jurídica

metalúrgicas, cementos. Incluyen también, la adquisición de tornos, taladros, prensas, troqueles, equipos automatizados, y demás maquinarias, equipos, aparatos y herramientas de uso industrial similares. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

536 Equipos de comunicaciones y señalamientos

Adquisición de equipos de comunicaciones y señalamientos de electroacústica, equipos de sonar, equipos de radares, equipos de transmisión y recepción tales como de radiotelegráficas, radioemisión y radiorreceptor, radiosonda, telegrafía, telefonía, telecinematógrafo y cámaras cinematográficas, microondas y teleimpresores y sus instalaciones, aparatos de señalización y control vial y/o rutas como radiobaliza, radiogoniómetro, equipos de medición y sonido y otros equipos de comunicaciones similares y sus instalaciones, equipos y aparatos de telecomunicaciones como centrales telefónicas, aparatos de teléfono, aparatos celulares, centralitas, y otros aparatos tales como, micrófonos, altavoces, bocinas, megáfonos, amplificadores de sonidos. Entre ellos, incluyen plantas y equipos de comunicaciones tales como, transmisores, equipos de radio, audio y vídeo, aparatos de fax, telegráficos, teletipos y otros de telecomunicaciones. Además, equipos utilizados en navegación aérea y marítima y equipos de señalización de rutas, de calles, boyas, balizas, penta scanner y otros de comunicaciones y señales. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

538 Herramientas, aparatos e instrumentos en general

Adquisiciones de equipos, herramientas, aparatos e instrumentos en general, comprende equipos de producción audiovisual tales como audífonos, betamax, pantallas, tornamesas, sensores y mezcladores y otros equipos de producción, equipos de filmación y grabación como cámaras filmadoras, ***circuitos cerrados,*** *filmadoras de microfilm, lectoras de microfilm, trípodes, reveladoras, amplificadores de vídeo, grabadoras, cintas de grabación y otros equipos de filmación y grabación, los de taller tales como: de soldaduras, de chapisterías, pinturas, gatos hidráulicos y mecánicos, ebanistería, carpintería, electricidad, agrimensura, de construcción, de herrería, de fundición, de tornería, de plomería, de hojalatería y otras de taller; de aplicación agropecuaria como cortadoras de grama, bombas de agua., los de apicultura, avicultura, acuicultura, agricultura, porcicultura, de ópticas, fotográficos y cinematográficos, cámaras fotográficas para diversos usos, microfilmadoras, cámaras de fotometrías, aparatos de grabación y reproducción para cinematografía, telémetros y fotómetros, filtros y lentes, aparatos disparadores y otros accesorios para cámaras fotográficas y cinematográficas, y otros de fotografía y cinematografía, de medida, de comprobación y precisión como de geodesia, fotografía, agrimensura y nivelación, aparatos de fotogrametría, hidrografía, aparatos e instrumentos de meteorología, de hidrología, de geofísica, de navegación marítima, aérea y fluvial, contadores y medidores, de dibujo, para cálculos matemáticos, de control de tiempo y otros aparatos para medir y controlar la precisión de los fluidos, de seguridad y control visual y acústica, de señalización y seguridad, de control de mando, para reglamentar la circulación vial, automáticos para instalaciones portuarias, de sonería eléctrica (timbres), avisadores acústicos, y sirenas eléctricas y otros aparatos eléctricos de señalización, cuadros indicadores y análogos, aparatos avisadores para protección contra robos,* ***aparatos de alarma contra incendio*** *y otros de señalización y seguridad. Incluye equipamientos y accesorios de animales de transporte, tales como silla de montar y similares.*

En este objeto, se deben incluir la adquisición de cascos de seguridad, máscaras antigás, detector de metal, extractores de aire, lavadoras, pulidora de piso, enceradoras, brilladoras, gomas de fumigación, envases de gas (garrafas) y extinguidores de incendios cuando estos sean adquiridos por primera vez, y tengan que ser activados y los demás equipos, herramientas, aparatos y/o instrumentos en general, cuyos bienes tengan vida útil por más de un año. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

MINISTERIO DE HACIENDA S.E.A.F. Coordinación Jurídica DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

541 Adquisiciones de muebles y enseres

Muebles y enseres que comprende mobiliarios y enseres de usos varios, tales como: mástil, alfombras, archivadores, anaqueles, armarápidos, armarios, abanicos, aires acondicionados, consolas, persianas y cortinas, ceniceros, escritorios, espejos, muebles bar, bibliotecas, bancos, banquillos, asientos, ficheros, gabinetes, libreros, mamparas, sillas, pupitres, mostradores, mesas, roperos, recibidores, biombos, estantes y otros mobiliarios y enseres de oficinas, mobiliario y enseres de alojamiento como camas, camarotes, alacenas, tocadores, sillones, sofás, colchones, lámparas, espejos, televisores, mesas, sillas de mesas, placas de anuncios y similares, equipos de aseo e higiene y seguridad como bombas de fumigación, calentadores de agua, cajas de seguridad, aspiradoras, secadoras, fumigadoras, escaleras (móviles) y similares, mobiliarios y enseres de cocina y comedor como cafeteras, congeladores, estufas, lavaplatos, máquinas de hielo, muebles de cocina, porcelana y cristalería, refrigeradoras, mesas de servir alimentos, procesadores de alimentos, freidoras, batidoras, rebanadoras, tostadoras, planchas de emparedados, máquinas de perros calientes, hornos de cocina, termos, ollas de presión, baño maría, rosticería, abridores eléctricos, exprimidores, tetera, fuentes de soda y otros mobiliarios y enseres de cocina y comedor; mobiliarios y enseres de modistería como planchas, máquinas de cortar, tablas de planchar, metros, curvas, maniquíes, moldes y otros elementos de modistería. Entre ellos, incluyen la adquisición de ventiladores, refrigeradores, cocinas, aspiradoras, mesas para dibujo, cuadros típicos y demás muebles, bebederos eléctricos, cabinas para seguridad y enseres similares. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

543 Adquisiciones de equipos de computación

Adquisición de máquinas y equipos de computación que comprenden máquinas digitales para informática, unidad completa o sistema integrado, unidad central de procesamiento (CPU), unidades de cinta, de discos y lectores, , unidades invertidoras, unidades de control de comunicación remota, unidades de consola, unidades clasificadoras e intercaladoras, unidades tabuladoras y otros equipos digitales para informática similares, máquinas analógicas para informática, unidad completa o sistema integrado, órganos analógicos, órganos de mando, dispositivo de programación, órganos para la función de entrada, órganos para la función de salida, unidades periféricas, máquinas analógicas, unidades lectoras, unidades perforadas, unidades seguidoras de curva, unidades trazadoras de curvas, unidades registradoras de tiempo y otros equipos analógicos, máquinas híbridas, unidad completa o sistema integrado y otros equipos híbridos de informática. Se incluyen, en este objeto, la adquisición y funcionamiento de sistemas de cajeros automáticos electrónicos y equipamientos.

Entre ellos también, incluyen los equipos y sistemas computacionales, tales como procesadores, impresoras y equipos para la transmisión de datos computacionales, utilitarios y accesorios, adquisición monitores para computadoras y todo tipo de UPS, switch, Cinta back-up para servidor, cinta data cartridge para back-ups, escáner, medios de almacenamiento digital de gran porte, además, incluye la adquisición de cables, fibras ópticas y los accesorios de mayor valor y de duración por más de un año. Se excluye la licencia por el uso de software, cuando no sea adquirido como parte del sistema por tiempo definido y siempre que la puesta en marcha del equipo esté condicionada a la adquisición del software; las renovaciones de las suscripciones deberían imputarse en el Objeto del Gasto 253.

El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

CONCLUSIÓN:

Atendiendo a la consulta planteada sobre la factibilidad de que en la licitación de un edificio inteligente que incluye el diseño del edificio y la instalación de equipos adheridos al mismo, corresponda separar del objeto del gasto 522 «Construcción de obras de uso institucional", algunos ítems específicos

MINISTERIO DE HACIENDA S.I.A.F. PAZ Y JUSTICIA Coordinación Jurídica DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

incluidos en componentes generales de instalaciones de la obra y asignar estos, según correspondan, a los objetos del gasto de los subgrupos 530 «Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general " y 540 «Adquisiciones de equipos de oficina y computación».

En primer lugar, analizando la naturaleza del **Subgrupo de Gastos 520 CONSTRUCCIONES,** el mismo además de edificios para oficinas puede incluir la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de forma permanente a los edificios; de esta manera, se interpreta que el bien para poder ser imputado dentro de este subgrupo debe formar parte de la construcción permanentemente. En ese sentido, específicamente el **Objeto del Gasto 522 Construcciones de obras de uso institucional**, incluye los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases y similares, de ornamentación, murallas y verjas, por lo que para imputar en este Objeto del Gasto, el bien debe cumplir la condición mencionada, es decir que pueda incluirse dentro de la estructura del edificio, como el acondicionador de aire central y el sistema de detección y monitoreo electrónico de incendios.

Ahora bien tratándose de bienes muebles que no implican una incorporación permanente a la construcción tales como: circuito cerrado (excluyendo el cableado), switch de red, router, servidor, UPS, Centralita telefónica, extintores, generadores y transformadores no corresponde imputarlos en el Subgrupo 520, Objeto del Gasto 522 Construcciones de Obras de uso institucional. Dichos bienes se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 538 Herramientas, aparatos e instrumentos en general (circuito cerrado y alarma contra incendios, extinguidores de fuego por primera vez), y 541 Adquisiciones de muebles y enseres (RACK), Objeto del Gasto 543 Adquisiciones de equipos de computación (router, Switch de red, servidor UPS, sistema de monitoreo de incendios), Objeto del Gasto 536 Equipos de comunicaciones y señalamientos (centralitas telefónicas, en lo concerniente al aparato en sí). Por su parte, el generador eléctrico y el transformador, previstos como componente de la instalación eléctrica deben ser imputados en el Objeto del Gasto 533 Maquinarias y equipos industriales

Por lo tanto, cada uno de los bienes que pueden quedar incorporados al edificio, podrá ser incluido dentro del OG 522, como el caso del sistema contra incendios y sistemas de refrigeración y calefacción.

Al respecto, adjuntamos Dictamen N°11 emitido en el año 2016, relacionado a un proyecto llave en mano y su desagregación en los diferentes Objetos del Gasto para referencia ante casos similares y en cuyos términos nos ratificamos. El mismo ya ha sido adjuntado en diversas oportunidades ante consultas similares remitidas por la DNCP.

Finalmente, a fin se proseguir trámites se eleva el presente dictamen a consideración de la Dirección General, a efectos de comunicar a la recurrente, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto N° 8127/2000.

Ma. Verónica Rojas V.
Abogada

Flavia Ayala V.
Jefa
Dpto. Análisis y Aplicación de Normas Presupuestarias

MINISTERIO DE HACIENDA S.S.E.A.F. REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA Coordinación Jurídica DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

Dora N. Ferreira
Coordinadora
Coordinación Jurídica DGP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA
RECIBIDO
17 FEB. 2016
SRIA. PRIV.
D.G.P.
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

REC.: BANCO NACIONAL DE FOMENTO
REF.: CONSULTA
EXP.: SIME N° 5.210/2016

Asunción, 17 de febrero de 2016.

DICTAMEN N° 11/2016

Se informa con referencia a la Nota UEP N° 33/2016, de la Unidad Ejecutora de Programa BNF BID LPI N° 1/2015 para las "Construcción de 3 (tres) Sucursales y Refacción y Remodelación de 3 (tres) Sucursales", en el marco del Contrato de Préstamo BID 2592/OC-PR Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento. Según manifiesta la Entidad bancaria, dentro del PGN 2016, en el Tipo de Presupuesto 3 Programa de Inversión, Subgrupo de Objeto del Gasto 520 "Construcciones", ha presupuestado la suma de **G. 20.550.322.242.-**, a ser destinado a la construcción y/o remodelación de nuevas sucursales.

En ese sentido, las obras deberán ser entregadas "Llaves en mano" es decir que las Empresas a ser adjudicadas construirán y equiparán las Sucursales Bancarias con los equipos de Detección y Prevención de Robos e Incendios, previstos en el Rubro Presupuestario 530, Instalación de Climatización y Red de Datos, previstos en el rubro presupuestario 540, y Sistema de Control de Acceso, previstos en el Rubro Presupuestario 550, conforme al Clasificador Presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Considerando que las inversiones quedarán incorporadas a los bienes físicos, se solicita el dictamen respecto a la pertinencia o no, de la desagregación de los Objetos del Gasto derivados de la Convocatoria para la Construcción y/o Remodelación de las nuevas Sucursales del Banco Nacional de Fomento, o cuál es la posibilidad de agrupar todas las inversiones descritas exclusivamente en el Subgrupo de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES".

En relación al planteamiento realizado, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", en la clasificación de los gastos según su objeto (grupo, subgrupo u Objeto del Gasto) determina la naturaleza de los bienes y/o servicios que los Organismos y Entidades del Estado, adquieren para desarrollar sus actividades, así en el Catálogo Descriptivo de las Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero se encuentra el Grupo de Objeto del Gasto 500 Inversión Física, que comprende aquellos gastos de inversiones en adquisiciones de inmuebles, construcciones, reconstrucciones, refacciones, remodelaciones y reparaciones mayores de bienes públicos de capital, adquisiciones de maquinarias y equipos, entre otros; es decir, el Grupo de Objeto del Gasto 500 contempla aquellos gastos que guardan relación con la inversión física y entre ellos podemos mencionar la construcciones, reconstrucciones, refacciones y remodelaciones de edificios de uso institucional.

Por otra parte, en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, las obras de infraestructura física, incluyen en primer lugar las obras públicas, que comprenden "todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología (Art. 3, Inc. p, Ley 2051/03).

En cuanto a los rubros presupuestarios en los que deben ser imputadas las obras de infraestructura (construcción, refacción y/o remodelación) a ser realizadas por el Banco Nacional de Fomento con los recursos del PGN 2016, el citado Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley N° 5554/2015, en el Subgrupo de Objeto del Gasto **520 CONSTRUCCIONES**, específicamente en el Objeto del Gasto 522 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL: dispone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mg. Verónica Rodríguez Vera
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 39.488

"Comprenden las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones correspondientes a edificios y locales destinados al funcionamiento u operación de los Organismos y Entidades del Estado tales como: los edificios sedes de instituciones públicas,...//... Incluyen los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases y similares, de ornamentación, murallas y verjas. No incluyen la construcción de obras militares que se imputarán en el Objeto del Gasto 523.

En tal sentido, las obras de infraestructura (refacción, remodelación y/o construcción de sucursales del BNF) pueden estar afectadas al Objeto del Gasto 522 Construcciones de obras de uso institucional, que pueden incluir los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio (cableado, interruptores, tomacorrientes, etc.), de refrigeración y calefacción (sistemas o plantas de acondicionadores de aires centrales), servicios contra incendios (escaleras, hidrantes y ductos de agua para el mismo, etc), ductos y difusores de aires, gases y similares, de ornamentación, murallas y verjas, siempre que los mismos queden incorporados en forma permanente o constituyan parte de la edificación.

Ahora bien, respecto al equipamiento de las respectivas construcciones y/o remodelaciones a ser realizadas por el Banco (compra de equipos de detección y prevención de robos e incendios, instalación de Climatización y red de datos y Sistema de control de acceso), cabe señalar que los mismos constituyen bienes de capital que por su naturaleza deben ser imputados en los respectivos objetos del gastos de los subgrupos 530, 540 y 530 del Clasificador Presupuestario, que deben ser incorporados en el registro patrimonial de la Entidad, y que a tal efecto cuentan con códigos independiente para su descripción, identificación y control, de acuerdo a lo dispuesto en el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por Decreto 20.132/03.

Por lo que, respecto a la pertinencia o no, de la desagregación de los Objetos del Gastos derivados de la convocatoria para la construcción y/o remodelación de las sucursales del Banco cabe señalar que, de acuerdo a la naturaleza de los bienes que serán adquiridos, la compra de los mismos deben imputarse en los respectivos objetos del gasto descriptos en el Clasificador Presupuestario, independientemente a que la misma será realizada a través de un solo proceso de contratación bajo la modalidad de "llave en mano".

Por lo tanto, la construcción, remodelación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, que incluyan la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras, deben afectarse a los respectivos Objetos del Gasto de los subgrupos 520, 530, 540 y 550.

Finalmente, para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la construcción, remodelación y equipamientos de las sucursales del BNF, se deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contrataciones establecidos en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y reglamentaciones vigentes.

Se eleva el presente informe a consideración de la Dirección General para comunicar al recurrente, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto N° 8127/2000.

José R. Cabrera
Abogado

Arnildo A. Rodríguez
Jefe Interino
Dpto. Análisis y Aplic. de Normas Presup.

Dora N. Ferreira
Coordinadora Interina
Coordinación Jurídica DGP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coordinación Jurídica

Ma. Verónica Rojas Vera
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 39.488